De conformidad con la Resolución 717 de 2022 “*por medio de la cual se adopta el reglamento interno de capacitación y formación de los servidores de la unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos*”, el estudiante XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXX, se acuerda suscribir la presente acta de compromiso con la finalidad de fijar los compromisos que debe cumplir durante el tiempo del programa cursado técnico laboral bombero:

1. Toda inasistencia a los procesos de capacitación y formación debe ser reportada al coordinador de los cursos y a la Escuela de Formación Bomberil. En caso de que la persona citada no cumpla con la asistencia, deberá presentar una justificación válida. En caso de que la inasistencia no sea justificada, se tomarán las medidas de acuerdo con el régimen disciplinario.
2. Para justificar la inasistencia a las actividades desarrolladas dentro de los diferentes procesos de capacitación y formación impartidos por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, el interesado deberá hacerlo ante la instancia coordinadora dentro de un término no superior a ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de ésta.
3. Presentar las evaluaciones y trabajos dentro de los términos establecidos
4. Aportar sus conocimientos y calidades al desarrollo del programa.
5. Durante el desarrollo del programa, no podrá retirar documentación e información propia de la Entidad, que haya requerido para el desarrollo de la misma.
6. Todo desarrollo, diseño, innovación o creación de procesos y productos creados por el estudiante durante el desarrollo del programa, será de propiedad patrimonial de la Entidad.
7. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo del programa.
8. Cumplir con las actividades, compromisos y condiciones acordados para el desarrollo del programa.
9. Realizar un uso adecuado de los elementos entregados para el desarrollo del programa, mismos que deberá́ entregar a la fecha de terminación de la vinculación formativa.
10. Mantener estricta confidencialidad sobre la información que le sea entregada o conozca en el desarrollo del programa.
11. Portar el uniforme adecuadamente en caso de pertenecer a un cuerpo de bomberos.
12. Informar a la Institución Educativa, cualquier situación de la que tenga conocimiento y pudiera afectar el desempeño de sus actividades formativas.

**NOTA:**

La calidad de estudiante termina cuando:

1. Cuando haya completado el Plan de estudios correspondientes.
2. Cuando no se haya hecho uso del derecho de renovación de la matrícula dentro de los plazos fijados en el calendario académico para cada periodo lectivo.
3. Cuando se le cancele la matrícula por incumplimiento de los deberes y por no haberse inscrito en los plazos y condiciones estipuladas, sin justa causa.
4. Por incumplimiento de las normas y reglamentos institucionales, previa falta disciplinaria
5. Cuando por motivos graves de salud se considere inconveniente la permanencia del estudiante dentro de la misma, mediante verificación por parte de la coordinación académica.
6. Por retiro Voluntario.
7. Por haber presentado documentos y/o suministrada información falsa en su proceso de incorporación, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar
8. Por haber sido evaluado en el desempeño del proceso de formación en con una calificación inferior a seis puntos cero (6.0)
9. Por pérdida de habilitación

Adicional a las anteriores, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos suscritos en la presente acta.

Para constancia y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los XXXX ( ) días de XXXX del 202X.

**xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxx**

Estudiante Rector de la institución